

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	MARÍA AGRIPINA MORALES DE ROMERO
ACCIONADO:	NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	500013333002-2015-00440-00

A través de la documentación presentada el 18 de mayo de 2017, la señora María Agripina Morales de Romero, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.058.740, solicitó iniciar el trámite incidental contra la EPS NUEVA por el presunto incumplimiento de la orden de tutela adiada el 3 de septiembre de 2015, mediante el cual éste Juzgado amparó sus derechos fundamentales.

Mediante auto del 2 de junio de 2017 (fol.33), previo a iniciar el trámite incidental de desacato y con miras a verificar el cumplimiento del fallo, se requirió al Representante Legal de la EPS NUEVA (o a quienes hicieran sus veces) para que informara las medidas que ha adoptado para cumplir el mencionado fallo de tutela, allegando los medios de prueba del caso.

La EPS a través del Gerente Zonal - Meta en respuesta al requerimiento del Despacho, manifestó que había dado cumplimiento al fallo de tutela, por cuanto la accionante cuenta con todos y cada uno de los servicios autorizados de acuerdo a su modelo de atención, para lo cual relacionó un cuadro "*histórico de solicitudes*". (fol. 36-53)

No obstante lo anterior, según obra en constancia expedida por la Sustanciadora del Despacho, la señora Morales de Romero manifestó que la accionada no le ha hecho entrega de los medicamentos *levotiroxina*, *bond_sobre*, *glucosure lata*, *urocan*, *esomeprazol* y *tolterodina*, ni le ha otorgado cita para la consulta con la especialidad de otorrinolaringología.

De conformidad con lo expuesto, observa el Despacho que la entidad accionada, no ha acatado la orden judicial proferida por este Estrado Judicial.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra el Representante Legal de la EPS NUEVA (o a quien haga sus veces) y contra el Gerente Zonal Meta – GERMÁN EDUARDO COLMENARES FERRER (o quien haga sus veces).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente de ésta decisión al Representante Legal de la EPS NUEVA (o a quien haga sus veces) y al Gerente Zonal Meta – GERMÁN EDUARDO COLMENARES FERRER (o quien haga sus veces); CÓRRASELES traslado por el término de tres (3) días para que en la contestación de éste INCIDENTE, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y acompañen los documentos y las pruebas que se encuentren en su poder, en caso de que ellas no obren en el expediente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito posible por tratarse de un trámite dentro de una acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Villavicencio - META
Dieta: Julio 09 del mes de Julio del año 2017
039